

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXI

Jueves 12 de diciembre de 1996

Número 3.662

### SUMARIO

#### CIUDAD DE CEUTA

**3.024.**- Relación de notificaciones de embargos de cuentas bancarias.

**3.025.**- Notificación a D. José Luis Cordero Pérez y D.ª M.ª Carmen Gorrochategui García en expediente de embargo de inmueble.

**3.026.**- Notificación a D.ª Ana Pérez Calvo en expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

**3.027.**- Notificación a D. José Ramón Montes Escámez en expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

**3.028.**- Notificación a D. Savitas Arjandas Dalwani en expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

**3.029.**- Anuncio relativo al Mercado San José.

**3.030.**- Notificación a D. Juan José Zapico Sánchez, de resolución.

**3.031.**- Anuncio relativo al puesto AL-32 del Mercado Central, declarado vacante por resolución.

**3.032.**- Anuncio relativo al puesto A-9 del Mercado Central, declarado vacante por resolución.

**3.035.**- Delegación en D. Juan Jesús Barroso Calderón de la Presidencia del Patronato Municipal de la Residencia de la Juventud.

**3.036.**- Delegación en D. Juan Jesús Barroso Calderón de la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes con las atribuciones 1) y 4) del art. 9 de sus Estatutos, y queda sin efecto el Decreto por el que se delegan en D. Jacinto León Ruiz dichas competencias.

**3.038.**- Aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito financiado con Economías, por el Pleno de la Asamblea el 4-12-1996.

#### CIUDAD DE CEUTA

##### Procesa

**3.037.**- Anuncio relativo a la Contratación del Suministro e Instalación de material informático con destino a la oficina de Arbitrios y Proceso de Datos, con carácter de urgencia.

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

**3.017.**- Relación de notificaciones a deudores en paradero desconocido.

**3.018.**- Relación de notificaciones a deudores en paradero desconocido.

**3.019.**- Relación de notificaciones a deudores en paradero desconocido.

**3.022.**- Notificación a D. David Andrades Ojeda, de liquidación.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**3.020.**- Notificación a D. Hassan Abdelkader Ahmed en expediente sancionador 31/96.

**3.021.**- Notificación a D. Abselam Mohamed Abselam Naini en expediente sancionador 75/96.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

**3.034.**- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

**3.033.**- Subasta Pública del vehículo propiedad de D. Rodrigo Macho Macías en Autos 326/96.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**3.013.**- Notificación a D. Abdel-Alí Abdelkader Hossain en Justicia Gratuita 291/96.

**3.015.**- Emplazamiento a D. Antonio Javier López Salas, en representación de Dicepan, S. L., en Juicio de Cognición 340/96.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**3.009.-** Citación a D.ª Pilar Narváez Durán en Autos de Conciliación 292/96.

**3.010.-** Citación a D. Fernando Alonso Baz en Autos 430/96.

**3.014.-** Citación a D. Antonio Martín Torrejón en Autos de Divorcio 265/96.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**3.016.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed El Harime en Juicio de Faltas 95/96.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**3.008.-** Emplazamiento a D. Adolfo Juan Rojas en Juicio de Cognición 194/96.

**3.011.-** Citación a D.ª Marfa del Carmen Acevedo García en Autos de Divorcio 162/96.

**3.012.-** Citación a D. Mustafa L'Malki Souri en Juicio Verbal 396/96.

**PARTICULARES Autoridad Portuaria de Ceuta**

**3.023.-** Relación de notificaciones a los usuarios de liquidaciones.

**INFORMACION**

- PALACIO MUNICIPAL:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
  - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.
  - Oficina de Información ..... Horario de 9 a 14 h.
  - Registro General ..... Horario de 9 a 14 h.
- ARBITRIOS:** Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 514228
- FESTEJOS:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
- POLICIA MUNICIPAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**3.008** - D<sup>a</sup>. Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición número 194/96, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Procuradora D<sup>a</sup>. Victoria Pecino Mora, en nombre y representación de Inversiones Benasayag S. A., contra D. Adolfo Juan Rojas, he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de nueve días, comparezca el demandado en autos y si comparece se le concederán tres días para contestar la demanda, apercibiéndole que caso de no verificarlo se declarará su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Adolfo Juan Rojas, expido la presente en Ceuta a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Dos de Ceuta

**3.009** - D. Rafael Tirado Márquez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 292/96, se siguen actuaciones por demanda de Papeleta de Conciliación, a instancias del Procurador Sr. Ruiz Reina, en nombre y representación de Entidad Mercantil Emvicesa, contra la demandada D<sup>a</sup>. Pilar Narváez Durán, y por la presente se le cita a fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar acto conciliatorio, para el próximo día 16 de diciembre de 1996, a las 12,00 horas, y todo ello bajo los apercibimientos de ley.

En Ceuta a 27 de noviembre de mil novecientos noventa y seis EL MAGISTRADO-JUEZ.

**3.010** - D. Rafael Tirado Márquez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 430/96, se siguen actuaciones por demanda de Diligencias P. de Ejecución, a instancias del Procurador Sr. Ruiz Reina en nombre y representación de Compañía Mercantil Aubensa S. A., contra el demandado D. Fernando Alonso Baz, por la presente se le cita a los efectos de manifestarse sobre la firma obrante en el documento de la demanda es de su puño y letra, y que si reconoce o no, la deuda contraída y con los siguientes señalamientos:

- 1.- Día 16-12-96 a las 12,00 horas.
- 2.- Día 18-12-96 a las 12,00 horas.
- 3 y último día 20 de diciembre de mil novecientos noventa y seis a las 12,00 horas.

Y todo ello bajo los apercibimientos de ley.

Ceuta, 27 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**3.011** - D<sup>a</sup>. Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Divorcio número 162/96, a instancia de D. Francisco Ruiz Ayora, contra D<sup>a</sup>. María del Carmen Acevedo García.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 18 de diciembre a las 10,30 horas de su mañana, y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 19 de diciembre a las 10,30 horas de su mañana, bajo apercibimiento que caso de no comparecer a esta prueba podrá ser declarada confesa.

Y para que sirva de citación a la demandada D<sup>a</sup>. María del Carmen Acevedo García, expido el presente en Ceuta a 28 de noviembre de 1996.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**3.012** - D<sup>a</sup>. Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal número 396/96, a instancia de D. Abdelkader Hamido Al Luch, contra D. Mustafa L'Malki Sourí y la Compañía Mutrat, Seguros Generales S. A.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D. Mustafa L'Malki Sourí, para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del próximo día 22 de enero a las 10,00 horas de su mañana, a la celebración del Juicio Verbal.

Y para que sirva de citación a D. Mustafa L'Malki Sourí, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Uno de Ceuta

**3.013** - D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos sobre justicia gratuita número 291/96, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Karima Ahmed Mohamed, contra D. Abdel-Ali Abdelkader Hossain, la Letrada del Estado y el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia.- En Ceuta, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Visto por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, los presentes autos incidentales sobre concesión del beneficio de Justicia Gratuita número 291/96, promovidos por el Procurador D. Francisco Javier Sánchez Pérez, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Karima Ahmed Mohamed, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Sevilla Gómez, solicitando la concesión del beneficio de Justicia Gratuita a dicha parte para litigar en autos de Separación Matrimonial número 291/96, en los que ha sido parte el Letrado del Estado y el Ministerio Fiscal».

«Fallo: Que estimando la demanda incidental sobre concesión de derecho de Justicia Gratuita formulada por el Procurador Sr. Sánchez Pérez en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Karima Ahmed Mohamed, contra el Sr. Letrado del Estado y el Ministerio Fiscal, y debo concederle y le concedo el derecho a Justicia Gratuita solicitado para litigar en el juicio sobre separación matrimonial número 291/96 seguido en este Juzgado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de E. Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a D. Abdel-Ali Abdelkader Hossain, expido el presente que firmo en Ceuta, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**3.014**.- D. Rafael Tirado Márquez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 265/96, se siguen actuaciones por demanda de Divorcio por la Quinta, a instancias de la Procuradora Sra. Herrero J., en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Francisca González Román, contra el demandado D. Antonio Martín Torrejón, en paradero desconocido y declarado en rebeldía procesal, y habiéndose solicitado dentro del período probatorio la prueba de confesión judicial del mismo a celebrar el próximo día 20 de diciembre de 1996, a las 10,00 horas en primera y en segunda convocatoria el día 23 de diciembre de 1996 a la misma hora, y bajo los apercibimientos de ley.

En Ceuta a 27 de noviembre de mil novecientos noventa y seis EL MAGISTRADO-JUEZ.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**3.015**.- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición número 340/96 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de

Madrid, contra Distribuidora Ceutí de Panadería S. L. (Dicepan S. L.), he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos, apercibiéndole que caso de no verificarlo se declarará su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a Dicepan S. L., en su representante legal: D. Antonio Javier López Salas, expido la presente en Ceuta a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.016**.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 95/96-M sobre desobediencia Agentes Autoridad, ha ordenado notificar a D. Mohamed Mohamed El Harime, la sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1996, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

«Fallo, que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Mohamed El Harime, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en Ceuta a 29 de noviembre de 1996.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

**3.017**.- El artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, o cuando intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la misma se efectuará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, o en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

El número de liquidación, apellidos y nombre, D.N.I., concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos ausentes o que han rehusado la notificación son los siguientes:

Núm. liquidación	Apellidos y nombre	D.N.I.	Concepto tributario
020010000111	Pouso Balleto, Manuel	2.486.263	Dec. Anual Req. Incompt. Renta (95-0A)
040013000091	París González, M <sup>a</sup> . Dolores	45.009.794	Dec. Anual Req. Incompt. Renta (95-0A)
090018000961	Mazas Bello, Fernando	17.864.954	Dec. Anual Req. Incompt. Renta (95-0A)
040036000951	Amar Abdeselam, Abderrahim	45.085.206	Dec. Anual Req. Incompt. Renta (95-0A)
099000001521	Mohamed Mohamed, Fatima	45.083.992	Dec. Anual Req. Incompt. Renta (95-0A)
020010000161	Matilla de la Fuente, Juan	13.648.257	Dec. Anual Req. Incompt. Renta (95-0A)
040115000811	Oliás Gutiérrez, Agustín	45.050.918	Dec. Anual Req. Incompt. Renta (95-0A)
040055000801	Claros Antúnez, Rafael	31.083.224	Dec. Anual Req. Incompt. Renta (95-0A)

**PLAZOS:** Se dispone de diez días hábiles a contar desde la publicación de estas notificaciones para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho y aportar las pruebas que juzgue conveniente.

Transcurrido este plazo y a la vista de sus alegaciones se le comunicará la liquidación provisional I.R.P.F., del ejercicio que corresponda y que en su caso proceda, en base a la propuesta de liquidación que se notifica.

Ceuta, 26 de noviembre de 1996.- V.º B.º: EL DELEGADO DE LA A. E. A. T.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

**3.018.**- El artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento, o, cuando sea intentada la notificación sin poderse practicar la misma, se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y/o en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Los contribuyentes que se relacionan a continuación, a los que no ha sido posible notificar personalmente, son requeridos por los motivos que para cada uno de ellos se detalla:

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Motivo Requerimiento	Plazos
45.083.612	Amar Mohtar, Mohamed	Cida. Mod. 190-2 Req. 1995	Punto 1
45.036.384	Hachuel Cohen, José	Idem.	Punto 1
17.190.890	Callau Albero, Elisa	Idem.	Punto 1
B-30388532	Pinturas y Revestmto. Criterio	Idem.	Punto 1
B-11957677	RC Africa Import S. L.	Idem.	Punto 1
B-11954930	Inverimak S. L.	Idem.	Punto 1
B-11957388	Sai-Baba S. L.	Idem.	Punto 1
B-11904851	Almacenes Almadraba, S. L.	Idem.	Punto 1
B-11959038	Nuevo Diario de Ceuta S. L.	Idem.	Punto 1

**Punto 1:** Plazo 15 Días. El no atender este requerimiento en tiempo y forma se considera infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78.1.F en relación con el 104 y 111 de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 Pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

**Punto 2:** Los documentos solicitados deberá aportarlos en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando advertido que, en otro caso, se procederá a la apertura de expediente sancionador por infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 104 y 111 de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 200.000 Ptas. por cada dato omitido o incompleto, según dispone el artículo 83.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/95 de modificación parcial de la misma.

**Punto 3:** Los documentos o justificantes solicitados deberá aportarlos en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La falta de atención a este requerimiento en tiempo y forma se considera infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78.1.F en relación con el 35.2 y 104 de la Ley 230/1963, General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 Ptas. según dispone el artículo 83.1 de la citada Ley General Tributaria.

Ceuta, a 27 de noviembre de 1996.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION.- Fdo.: Marfa del Carmen Algaba Ros.

**3.019.**- El artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento, o, cuando sea intentada la notificación sin poderse practicar la misma, se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y/o en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Los contribuyentes que se relacionan a continuación, a los que no ha sido posible notificar personalmente, son requeridos por los motivos que para cada uno de ellos se detalla:

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Motivo Requerimiento	Plazos
B-11954930	Inverimak S. L.	Cida 390 94-0A	Punto 1
45.046.894	Serrano Benigno, Concepción	Idem.	Punto 1
45.265.918	Benzaque Bailly, Jacob	Idem.	Punto 1

**Punto 1:** Plazo 15 Días. El no atender este requerimiento en tiempo y forma se considera infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78.1.F en relación con el 104 y 111 de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 Pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

**Punto 2:** Los documentos solicitados deberá aportarlos en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando advertido que, en otro caso, se procederá a la apertura de expediente sancionador por infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 104 y 111 de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 200.000 Ptas. por cada dato omitido o incompleto, según dispone el artículo 83.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/95 de modificación parcial de la misma.

**Punto 3:** Los documentos o justificantes solicitados deberá aportarlos en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La falta de atención a este requerimiento en tiempo y forma se considera infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78.1.F en relación con el 35.2 y 104 de la Ley 230/1963, General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 Ptas. según dispone el artículo 83.1 de la citada Ley General Tributaria.

Ceuta, a 26 de noviembre de 1996.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION.- Fdo.: Marfa del Carmen Algaba Ros.

## Delegación del Gobierno en Ceuta

**3.020.**- Visto el expediente sancionador instruido a D. Hassan Abdelkader Ahmed, con DNI número 45.085.715, por presunta infracción a la Ley 8/75, de 12 de marzo, de zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 28-12-95 la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el artículo 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno el inicio de una obra sin la autorización a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 08-02-96, la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en la construcción de dos habitaciones de mampostería con techos de chapas, todo ello en la azotea, con una superficie de 30 metros cuadrados, en la Barriada del Sarchal, número 79, parcela 1-Sarchal, que fue notificada al presunto responsable en fecha 18-04-96 (mediante Guardia Civil).

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor; todo ello de acuerdo con el artículo 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Estas medidas sí/no han sido cumplidas.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado presenta escrito de alegaciones, en las que sustancialmente señala: «que este cuarto con techo de chapa ya estaba hecho desde que se hizo la construcción, de la cual estoy pagando la multa en esa Delegación del Gobierno, mensualmente cuyo importe total es de 550.000 pesetas, (expediente número 27/95), por ello consideramos que este nuevo expediente no debía seguir adelante y se tendría que anular. Le ruego a V. E., lo tenga en cuenta, ya que somos muchos de familia y no podemos seguir con esta situación, ya que no cuesta muchísimo esfuerzo pagar todos los meses por el otro expediente, así que no podríamos solventar este expediente presente».

Las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos constatados que, en consecuencia se consideran probados.

Quinto: Formulada Propuesta de Resolución y notificada en fecha 04-07-96, (mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*) conforme al artículo 19 del R.D. 1398/93, se le abre un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes, poniendo de manifiesto el procedimiento y relacionando los documentos que obran en el expediente.

Dentro del plazo señalado el interesado no se persona en el expediente por lo que no formula alegación alguna.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el artículo 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el artículo 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo modificado por la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado es competencia del Delegado del Gobierno, sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 ptas.

Por todo ello,

### ACUERDO

Sancionar a D. Hassan Abdelkader Ahmed, con DNI número 45.085.715, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 30.000 ptas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva. Contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Centro.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto y artículo 110 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La multa deberá hacerse efectiva en esta Delegación del Gobierno, o en caso contrario, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Administración para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

**3.021.**- Visto el expediente sancionador instruido a D. Abselam Mohamed Abselam Naini, con DNI número 45.095.426, por presunta infracción a la Ley 8/75, de 12 de marzo, de zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el artículo 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno el inicio de una obra sin la autorización a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 29-12-95, la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en la demolición de una vivienda de mampostería y techo de chapa y madera y en el lugar de la misma, construcción de una vivienda de mampostería con techo de rasillón y hormigón en Pasaje Recreo Alto, número 44, parcela Centro, que fue notificada al presunto responsable en fecha 19-04-96 (mediante la Guardia Civil).

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor; todo ello de acuerdo con el artículo 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Estas medidas sí/no han sido cumplidas.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado no

presenta alegación alguna, por lo que el acuerdo de Iniciación se considera Propuesta de Resolución.

Quinto: Formulada Propuesta de Resolución y notificada en fecha 22-08-96, (mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*) conforme al artículo 19 del R.D. 1398/93, se le abre un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes, poniendo de manifiesto el procedimiento y relacionando los documentos que obran en el expediente.

Dentro del plazo señalado el interesado no se persona en el expediente por lo que no formula alegación alguna.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero: De las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el artículo 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el artículo 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo modificado por la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado es competencia del Delegado del Gobierno, sancionar las infrac-

ciones con multa de hasta 2.500.000 ptas.

Por todo ello,

**ACUERDO**

Sancionar a D. Abselam Mohamed Abselam Naini, con DNI número 45.095.426, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 400.000 ptas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva. Contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Centro.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto y artículo 110 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La multa deberá hacerse efectiva en esta Delegación del Gobierno, o en caso contrario, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Administración para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

**Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta**

**3.022**.- El artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento, o cuando intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, o en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

El número de liquidación, apellidos y nombre, D.N.I., conceptos impositivos y deuda tributaría de los contribuyentes dados por desconocidos ausentes o que han rehusado la notificación son los siguientes:

NUM. LIQUIDACION	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO TRIBUTARIO	DEUDA TRIBUTARIA
960900041	Andrades Ojeda, David	32.047.866	NPQT NOTI. SANCIONES MOD. 101 (94-0A)	5.000

**PLAZO DE INGRESO:** Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Contra estas liquidaciones pueden interponerse, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o, reclamación económico/administrativa ante el Tribunal correspondiente de Ceuta, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a aquel en que estas notificaciones sean públicas, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Ceuta, a 26 de noviembre de 1996.- V.º B.º: EL DELEGADO DE LA A.E.A.T. - Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

**Autoridad Portuaria de Ceuta**

**3.023**.- Por la Autoridad Portuaria de Ceuta se tramitan las siguientes liquidaciones:

Núm. Liquidación	Pesetas	Tarifa	Sujeto Pasivo	NIF
9824	2.000	T02	Juan Carrasco Magán	45.047.540
9825	2.000	T02	José M. Pellicer Marqueta	45.057.431
10093	2.000	T02	Horacio Sánchez Corbacho	31.633.809

Por el presente anuncio se les procede a notificar a sus representantes legales las citadas liquidaciones, siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos, se exigirá la deuda por vía de apremio.

Ceuta, 25 de noviembre de 1996.- V.º B.º. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.- EL RESPONSABLE ECONOMICO-FINANCIERO.- Fdo.: Abraham Barchilón Gabizón.

## CIUDAD DE CEUTA

**3.024** .- En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Municipal por conceptos y ejercicios varios, que a continuación se relacionan, quienes han sido notificados conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el artículo 108 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha procedido conforme al artículo 120 del citado texto legal a remitir Mandamientos para retención de saldos en cuentas bancarias, que el deudor pueda tener a su favor, a las diversas entidades de crédito de esta Ciudad.

Como resultado de lo anterior se han practicado las siguientes retenciones:

<i>Deudor</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>	<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Pilar Sánchez Gómez	529	04-11-96	Banco Bilbao Vizcaya	4.382
D. Antonio Serrán Pagán	921	idem.	idem.	108
D. Enrique Edmundo Pereira da Silva	2.744	idem.	idem.	9.704
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . José Pérez García	5.611	idem.	idem.	3.543
D. Luis López Martín	8.900	idem.	idem.	1.441
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Haro Varela	9.139	idem.	idem.	817
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Heredia Fernández	9.545	idem.	idem.	63.653
D. Pedro M. Partida Guerrero	9.881	idem.	idem.	21.657
D. José A. Jiménez Gómez	15.173	idem.	idem.	30.448
D. Juan Carlos Ruiz Crespo	16.598	idem.	idem.	666
D. Francisco López Ramírez	17.358	idem.	idem.	20.479
D <sup>a</sup> . Ada Rufino Parragués	18.060	idem.	idem.	11.763
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . José Schiaffino Maza	20.549	idem.	idem.	4.575
D. José Durán García	28.392	idem.	idem.	27.736
D. Francisco M. LLadó Urdangarin	28.488	idem.	idem.	49.981
D. Ahmed Mohamed Hossain	28.785	idem.	idem.	1.062
D <sup>a</sup> . Victoria Hazan Bao	29.553	idem.	idem.	24.766
D. José Francisco Martínez Pirez	29.838	idem.	idem.	91.526
D <sup>a</sup> . Dolores Román Campos	30.499	idem.	idem.	2.475
D. Mohamed Mohamed Haltout	31.055	idem.	idem.	47

Cantidades éstas que serán puestas a disposición de esta Recaudación transcurridos 20 días desde la traba de las mismas, con cargo al saldo correspondiente.

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose los deudores arriba relacionados en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos, conforme lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 4 de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL JEFE DE RECAUDACION.

**3.025** .- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. José Luis Cordero Pérez con D.N.I. número 45.030.948-F, casado con D<sup>a</sup>. María del Carmen Gorrochategui García, quienes han sido notificados por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Varios	I.B.I. Alcantar. y otros	112.531 Ptas.
	Recargo de apremio	22.506 Ptas.
	Intereses y costas pres.	180.000 Ptas.
	TOTAL	315.037 Ptas.

Por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se dictó con fecha 16 de diciembre de 1996, la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D. José Luis Cordero Pérez, deudor al Municipio según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las

disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación».

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Diligencia: Tramitándose por esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra el expresado deudor, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al artículo 112 del citado texto legal, declaro embargado el inmueble perteneciente a dicho deudor que a continuación se describe:

Urbana: Departamento número veinte.- Vivienda planta cuarta, letra D, Bloque uno, del Polígono Avda. Africa. Finca Número 15.850, Tomo 206, Folio 198.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al artículo 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Recaudador.- Rubricado».

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D. José Luis Cordero Pérez y su esposa D<sup>a</sup>. Carmen Gorrochategui García, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 4 de diciembre de 1996.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

**3.026.** - No siendo posible practicar la notificación a D<sup>a</sup>. Ana Pérez Calvo, en relación al expediente sancionador número 112/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 25-11-96, la Presidencia-Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

« La Instructora del expediente seguido contra D<sup>a</sup>. Ana Pérez Calvo, por la comisión de una falta grave consistente en depositar basura fuera del horario establecido, apreciándose la infracción el día 26 de junio pasado, a las 12,30 horas, en la Avenida San Juan de Dios, formula propuesta de resolución en el sentido de sobreseer el expediente instruido ya que las razones aducidas por la interesada justifican la adopción de esa decisión.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 21.1.K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía competencia para sancionar las infracciones que se cometan contra las Ordenanzas Municipales.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sobresee el expediente instruido a D<sup>a</sup>. Ana Pérez Calvo, por la comisión de una falta grave, consistente en depositar basura fuera del horario establecido, apreciándose la infracción el día 26 de junio pasado, a las 12,30 horas, en la Avenida San Juan de Dios»

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 5 de diciembre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

**3.027.** - No siendo posible practicar la notificación a D. José Ramón Montes Escámez, en relación al expediente sancionador número 100/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 21-11-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, ha dispuesto la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

« Con fecha 18 de septiembre pasado, se dictó Decreto por la Presidencia Alcaldía, por el que se incoaba expediente sancionador a D. José Ramón Montes Escámez, por estacionar el vehículo matrícula CE-6112-D, impidiendo las labores del servicio de recogida de basura, apreciándose la infracción el día 23 de mayo pasado, a las 24,30 horas, en la Calle Genaro Lucas, en la Barriada Villajovita. En la misma resolución se designó Instructor a D. José Ramón Fortes Castillo, Coordinador accidental de Medio Ambiente y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, cuyos nombramientos fueron comunicados al interesado, sin que haya presentado recusación contra los mismos. Como D. José María Montes Escámez, no ha presentado alegación alguna sobre iniciación del procedimiento por lo que esta iniciación, tiene la consideración de propuesta de resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.A).6 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción, y el artículo 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 59.1 donde se determina: «En las zonas de la Ciudad donde el Ayuntamiento establezca la recogida de basuras mediante el uso de contenedores fijos en la calle, los ciudadanos cuidarán de no impedir las operaciones correspondientes a su carga, descarga y traslado. La Alcaldía, a propuesta de los servicios municipales, sancionará a quienes con su conducta causen impedimento a la prestación de retirada o a la reposición de los contenedores. Según el artículo 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El artículo 21.1.K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía, la potestad de sancionar las faltas por infracción de las ordenanzas.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. José Ramón Montes Escámez, la sanción de 10.000 pesetas de multa por la comisión de una falta leve, por estacionar el vehículo matrícula CE-6112-D, impidiendo las labores del servicio de recogida de basura, apreciándose la infracción el día 23 de mayo pasado, a las 24,30 horas, en la Calle Genaro Lucas en la Barriada Villajovita».

Lo que le comunico significándole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.- Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 3 de diciembre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**3.028.** - No siendo posible practicar la notificación a D. Savita Arjandas Dalwani (propietario del establecimiento «Bazar Sonu»), en relación al expediente sancionador número 143/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 21-11-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, ha dispuesto la siguiente Resolución:

**«ANTECEDENTES DE HECHO»**

Con fecha 11 de septiembre pasado, se dictó Decreto por la Presidencia-Alcaldía Accidental, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Savita Arjandas Dalwani (propietario del establecimiento «Bazar Sonu»), por depositar varias cajas de cartón sin plegar en la vía pública, apreciándose la infracción el día 20 de junio pasado, a las 21,30 horas, en la calle Camoens.- En la misma resolución se designó Instructor a D<sup>a</sup>. Regina Pizonas Sánchez, Viceconsejera de Medio Ambiente y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, cuyos nombramientos fueron comunicados al interesado, sin que haya presentado recusación contra los mismos.- Dada la imposibilidad de practicar la notificación a D. Savita Arjandas Dalwani, se procedió a publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, y en el tablón de edictos la Resolución de la iniciación del mencionado expediente, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto por lo que esta iniciación tiene la consideración de propuesta de resolución.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 135.C) 5 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción, y el artículo 136 que señala la sanción aplicable.- El artículo 55.3 de la misma establece que el libramiento de envases y embalajes de cartón, plástico, madera y otros similares, así como papel en general de volumen igual a 20 litros, deberá realizarse perfectamente empacado y atado. Los paquetes así obtenidos se depositarán en los contenedores comunes. Los paquetes que superen los 20 litros, atendiendo a su volumen, serán prensados por los propietarios de los establecimientos comerciales y almacenes, estando obligados a tales efectos, a dotarse de los medios mecánicos necesarios; en caso contrario, el Ayuntamiento actuará subsidiariamente, pasando el cargo de los gastos originados a los responsables antes mencionados, debiendo trasladarlos asimismo a los lugares señalados por el Ayuntamiento. En caso de que el volumen generado sea considerable, los paquetes se trasladarán a los lugares que a tal efecto señale el Ayuntamiento.- Según el artículo 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.- El artículo 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, que recoge la iniciación de procedimiento.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se impone a D. Savita Arjandas Dalwani (propietario del establecimiento «Bazar Sonu»), una sanción de 15.000 pesetas de multa por la comisión de una falta muy grave consistente en depositar varias cajas de cartón sin plegar en la vía pública, apreciándose la infracción el día 20 de junio pasado a las 21,30 horas en la Calle Camoens.

Lo que le comunico significándole que contra la presente resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 25 de noviembre de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**3.029**.- Días pasados se realizó una visita a las instalaciones del Mercado de San José, para comprobar el estado de las mismas. A fin de que se lleven a cabo la máxima colaboración posible, se les concede un plazo de diez días para que adecúen los puestos a los requisitos establecidos en la reglamentación técnico-sanitaria, con la advertencia, caso de incumplimiento, de iniciar los procedimientos sancionadores establecidos.

LA VICECONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.

**3.030**.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Juan José Zapico Sánchez, de traslado de Decreto relativo al puesto A-48 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

«Pongo en su conocimiento que con fecha 06-11-96, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Dolores Linares Díaz, promulgó el siguiente Decreto:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

D. Juan José Zapico Sánchez, titular del puesto A-48 del Mercado Central, cedió los derechos de su concesión administrativa a la empresa «Zapico y Ríos S. L.», en el año 1987. De dicho acuerdo tuvo conocimiento el Ayuntamiento con fecha noviembre de 1995, que instruyó un expediente sancionador que fue sobreesido por prescripción de la falta.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).- Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).- Acuerdo plenario de 7 de diciembre de 1984, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RGM).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 7 de octubre de 1996.- El artículo 30 RSCL, señala que «las Corporaciones Locales, tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación».- El artículo 21.1 LRBRL, en relación con el artículo 6 RGM, señala que «el Alcalde es el Presidente de la Corporación, y ostenta en todo caso, las siguientes atribuciones: d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales».- El artículo 20 RGM, señala que: «Serán titulares de puestos, las personas naturales o jurídicas de nacionalidad española, con plena capacidad jurídica».- El D.P., señala que: «La Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Dolores Linares Díaz, Consejera de Sanidad y Bienestar Social, continúe asumiendo las atribuciones..., que se concreta en los siguientes: -Mercados».

**PARTE DISPOSITIVA**

Reconocer la titularidad de la Empresa «Zapico-Ríos S. L.», en el puesto A-48 del Mercado Central.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, con la redacción dada en la D. A., décima de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente».

EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.-  
Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.031** .- Para general conocimiento se publica el siguiente Decreto:

Por la presente le comunico que con fecha 28-11-96, la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, D<sup>a</sup>. María Dolores Linares Díaz, promulgo el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D<sup>a</sup>. Achucha Abdelkader Sedik, titular del puesto AL-32 del Mercado Central, no recogió la documentación ni las llaves del puesto concedido, siendo declarado el expediente caducado, por Decreto de 15 de octubre de 1996.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Acuerdo Plenario de 7 de diciembre de 1984, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RGM).- Decreto de la Presidencia de 27 de julio de 1996 (DP).- El artículo 25 RGM señala que: « Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de este Reglamento, las concesiones se extinguirán por: E) Por infracción muy grave, conforme a lo preceptuado en este Reglamento».- El DP, señala que: « El nombramiento de la Excm. Sra., D<sup>a</sup>. María Dolores Linares Díaz, Consejera de Bienestar Social, Sanidad, Mercados y Cementerios, la cual ejercerá las atribuciones en las siguientes materias: - Sanidad, Mercados y Cementerios».

#### PARTE DISPOSITIVA

Declárese vacante el puesto AL-32 del Mercado Central.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, con la redacción dada en la D. A., décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente».

EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.-  
Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.032** .- Para general conocimiento se publica el siguiente Decreto:

Pongo en su conocimiento que con fecha 28-11-96, la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, D<sup>a</sup>. María Dolores Linares Díaz, promulgo el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D<sup>a</sup>. Embarka Mohamed Sarguini, titular del puesto A-9 del Mercado Central, realizó una comparecencia el 19 de noviembre donde presenta la renuncia al puesto por razones económicas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Acuerdo Plenario de 7 de diciembre de 1984, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RGM).- Decreto de la Presidencia de 7 de octubre de 1996 (DP).- El artículo 25 RGM señala que: «Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de este Reglamento, las concesiones se extinguirán por: E) Por infracción muy grave, conforme a lo preceptuado en este Reglamento».- El DP, señala que: «La Excm. Sra., D<sup>a</sup>. María Dolores Linares Díaz, Consejera de Bienestar Social, continúe asumiendo las atribuciones que se concretan en las siguientes (...): - Sanidad - Mercados».

#### PARTE DISPOSITIVA

Declárese vacante el puesto A-9 del Mercado Central.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, con la redacción dada en la D. A., décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente».

EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.-  
Fdo.: Rafael Flores Mora.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

**3.033** .- D. Fernando Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta.

Hacer saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita Ejecutoria número 326/96, seguida por un delito de contra la salud pública y contrabando, contra el penado en la misma D.

Rodrigo Macho Macías, en la que por resolución dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 8 días, el vehículo que a continuación se detalla, propiedad del anteriormente referido penado.

**Vehículo**

Marca ciclomotor Derbi de 49 c.c.  
Matrícula 60 del Ayuntamiento de Lerma - Burgos.  
Nacionalidad: Española.  
Valorado en :150.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

1.- Se señalan para que tengan lugar la primera, segunda y tercera subasta, en su caso, los días 8, 17 y 27 de Enero a las 11 horas de la mañana, todas ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, entreplanta, C/ Serrano Orive s/n.

2.- Servirá de tipo para la primera subasta, el precio del avalúo, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, el tipo será el que sirve para la primera, con una rebaja de 25%. sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel; la tercera subasta, para el caso de que no hubieran

postores en las anteriores, se celebrará sin sujeción a tipo.

3.- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta bajo el número 1315/78/000/326/96 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta Ciudad, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.- En todas las subastas podrán hacerse, desde su anuncio hasta la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado anterior.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.- El vehículo se encuentra en poder de su propietario, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

7.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario, correrán a cargo de éste, así como los gastos de depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social

**3.034.** - El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de su representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 27 de noviembre de 1996.- EL DIRECTOR PROVINCIAL ACCTAL.- Fdo. Javier Martínez Peñalver-Freyre.

ADMINISTRACION: 01

REG./SECTOR: 0111 - Régimen General

Número de Prov. Apremio	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1996 010084268	10 51 000652646	Rioviejo del Guadiana	Africa Residencial	51001 Ceuta	65.303	01-96 01-96
51 1996 010027078	10 51 000716304	Viajes Dimasur. S. L.	Muelle Cañonero Dato	51001 Ceuta	111.159	11-95 11-95

Número de Prov. Premio	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1996 010246138	10 51 100067014	Apisol S. A.	Crret. Serv. Junt. O. P.	51001 Ceuta	93.474	04-96 04-96
51 1996 010048502	10 51 100071963	Prosean S. L.	Urbanización Pueblo	51001 Ceuta	639.758	12-95 12-95
51 1996 010048603	10 51 100071963	Prosean S. L.	Urbanización Pueblo	51001 Ceuta	448.617	10-95 10-95
51 1996 010182278	10 51 100071963	Prosean S. L.	Urbanización Pueblo	51001 Ceuta	665.881	01-96 01-96

ADMINISTRACION: 01  
REG./ SECTOR: 0521 - Trab. Autónomos

Número de Prov. Premio	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1996 010090837	08 5120048505	Gómez Moya, José Luis	González de la Vega	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010091948	08 5120326973	Kaddur Pablo, Mohamed	González de la Vega, 8 - 0	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010093463	08 5140035959	Moltó Planas, Francisco	Serrano Orive, 15 0	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010094170	08 5140261483	Traverso Rodríguez, Dolores	Echegaray 1P 2-4 B	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010094877	08 5140279065	López García, Juan Manuel	Pº. de las Palmeras, 30	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010095584	08 5140287755	Navalrai Sajani Chandru	Marina Española, 15 6	51001 Ceuta	75.257	01-95 02-95
51 1996 010095685	08 5140288058	Jhamandas Lalchand, Sautri	Camoens, 4 0	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010096800	08 5140302307	Hachuel Cohen, José	Fernández, 2 0	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010097103	08 5140303822	López Planas, Antonio	Gr. Alfau, 11 - 1 D	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010103264	08 5170056348	Díaz Sánchez, Jesús	Alferez Provisional, 4	51002 Ceuta	37.629	10-95 10-95
51 1996 010171568	08 5170056348	Díaz Sánchez, Jesús	Alferez Provisional, 4	51002 Ceuta	33.448	12-95 12-95
51 1996 010103870	08 5170063624	Abecasis Azerraf, Biba	Fernández, 2 0	51001 Ceuta	376.286	01-95 10-95
51 1996 010171770	08 5170063624	Abecasis Azerraf, Biba	Fernández, 2 0	51001 Ceuta	66.895	11-95 12-95
51 1996 010105789	08 5170112023	Mojtar Abderrahaman, Mustafa	Claudio Vázquez, 15 0	51002 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010172275	08 5170127581	Pareja Lopera, Ricardo	Reyes Católicos, 47	51002 Ceuta	33.448	11-95 11-95
51 1996 010107510	08 5170128389	Gabay Benasayag, Saúl	O'Donnell C/ Hernán C.	51002 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010108015	08 5170129706	Hidalgo Morillo, José Luis	Deva, 14 6 A	29011 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010108520	08 5170138190	Kishinchand Mahtani, Chandruk	Fernández, 1	51001 Ceuta	301.028	01-95 08-95
51 1996 010108621	08 5170139002	Amar Liazid, Ahmed	Estrella, 17 0	51000 Ceuta	301.028	01-95 09-95
51 1996 010109429	08 5170148496	Mohamed Mohamed, Abdelhila	Polg. de Africa, 34 0	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010109833	08 5170150722	Zarzueta Hurtado, Juan Antonio	Ej. Español El Rocio	51002 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010112560	08 5170181943	Khianey Kimatrai, Parmanand	González Besada, 2 0	51000 Ceuta	37.629	04-95 04-95
51 1996 010113368	08 5170188916	Sasporte Genafa, Moisés	Real, 24 0	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010113873	08 5170191744	Ibn Abbar no consta, Mohamed	Ibiza, 13	51001 Ceuta	150.514	01-95 04-95
51 1996 010113974	08 5170191845	Mohamed Abdeselam, Abdelk.	Reyes Católicos, 23 2	51002 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010114479	08 5170195986	Hach Mohamed, Halid	Sardinero, 2-6 A 0	51002 Ceuta	150.514	01-95 04-95
51 1996 010114782	08 5170199525	Mena Martínez, Josefa	Av. de Africa, 28-5 A	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010116301	08 5170212154	Elena Falcón, Miguel	Pueblo S. Antonio II	51005 Ceuta	413.914	02-95 12-95
51 1996 010116402	08 5170213164	Sasporte Chocron, Saadia	Real, 24	51001 Ceuta	137.538	01-95 10-95
51 1996 010116907	08 5170214982	Mohamed Barkani, Hassan	Príncipe Este, 335 0	51003 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010117715	08 5170221248	Amar Mohtar, Mohamed	Reyes Católicos, 23	51002 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010120846	08 5170244688	Mustafa Mohamed Moh., Bach	Mendoza, 5 0	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010122765	08 5170261462	Pam García Pelayo, Pedro	Real, 90 0	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010123573	08 5170265809	Taieb Budah, Ali	Juan Carlos I, 1º	51002 Ceuta	37.629	07-95 07-95
51 1996 010124482	08 5170270354	Compaz Gil, José	Bda. José Zurrón, 28	51002 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010173588	08 5170270354	Compaz Gil, José	Bda. José Zurrón, 28	51002 Ceuta	66.895	11-95 12-95
51 1996 010125088	08 5170274394	Wahid Wahid, Brahim	Av. de Africa, 12 0	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010125896	08 5170280054	Troya Gutiérrez, Francisco	Salud Tejero, 14	51001 Ceuta	188.143	08-95 12-95
51 1996 010127112	08 5170287734	González Trena, Angel	Canalejas, 15 1A 0	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010128829	08 5170300767	Dris Moh., Hassan	Hernán Cortés, 3 pta.	51002 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010133677	08 5170331483	Zaragosi Mariscal, Juan Man.	Avda. Africa, 38 0	51001 Ceuta	376.286	01-95 12-95
51 1996 010174093	08 5170331483	Zaragosi Mariscal, Juan Man.	Avda. Africa, 38 0	51001 Ceuta	33.448	06-95 06-95
51 1996 010134889	08 5170338759	Rhilane Ben Mohamed, Moh.	Jáudenes, 10 0	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010136206	08 5170347449	Mateos Miranda, Pedro Pablo	Almina, 0	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010136307	08 5170348661	Raiss no consta, Farid	Queipo de Llano, 20 A	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010139236	08 5170365536	Martín Delgado, Antonia	Revellín, 0	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010139640	08 5170369172	Pietrangeli no consta, Bruno	Muelle Poniente, 0	51002 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010140145	08 5170371394	Maimón Ismael, Hamed	Tte. Cnel. Gautier	51002 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010140549	08 5170373115	Osuna Ruiz, Cesar Daniel	Tte. Arrabal, 4	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010141357	08 5170376852	Cabezos Mote, Francisco Javier	Gral. Yagüe, 3 8 B	51001 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010141761	08 5170378973	Ali Amar, Mohamed	Av. de Africa, 7	51002 Ceuta	150.514	09-95 12-95
51 1996 010142670	08 5170380993	Avila Avila, Manuel	Martínez Catena, 40	51002 Ceuta	451.543	01-95 12-95

Número de Prov. Apremio	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1996 010145300	08 5170391606	Chaib Abdeselam, Riduan	Castillo Artiel, 5	51003 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010146815	08 5170398373	Rodríguez Risco, Antonio	Lisboa, 0	51002 Ceuta	451.543	01-95 12-95
51 1996 010149643	08 5170411006	Bautista Pruaño, Juan	Playa Benítez, edif.	51002 Ceuta	37.629	05-95 05-95
51 1996 010154390	08 5170424443	Mohamed Mohtar, Ahmed	Martínez Calvente, 15	51002 Ceuta	150.514	09-95 12-95

## CIUDAD DE CEUTA

### 3.035 .- ANTECEDENTES DE HECHO

Esta Presidencia ha previsto delegar la Presidencia del Patronato Municipal de la Residencia de la Juventud en el Consejero de Educación y Cultura.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 10 de los Estatutos del Patronato de la Residencia de la Juventud, dispone que el Presidente del Consejo Rector será el de la Ciudad o miembro de la Asamblea en quien delegue.

El artículo 13 de dicho texto establece las atribuciones que le corresponden al Presidente.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se delega la Presidencia del Patronato Municipal de la Residencia de la Juventud en el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura D. Juan Jesús Barroso Calderón.

2º.- Dése cuenta de la presente Resolución, al Consejo Rector de la Residencia de la Juventud y a la Asamblea de la Ciudad, en la primera sesión que celebren.

3º.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, D. Jesús C. Fortes Ramos, en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- RUBRICADO.

### 3.036 .- ANTECEDENTES DE HECHO

Esta Presidencia ha previsto delegar la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes al Consejero de Educación y Cultura.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 5 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, dispone que el Presidente del Junta Rectora será el de la Ciudad o miembro de la Asamblea en quien delegue.

El artículo 9 de dicho texto establece las atribuciones que le corresponden al Presidente.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Queda sin efecto el Decreto de 07-10-96, por el que se delegan en el Ilmo. Sr. D. Jacinto León Ruiz, Viceconsejero de Juventud de Deportes, competencias propias de la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes, en lo que se refiere a los puntos 1 y 4 del artículo 9 de sus Estatutos.

2º.- Se delega en el Excmo. Sr. D. Juan Jesús Barroso Calderón, Consejero de Educación y Cultura, la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes, con las atribuciones de los puntos 1 y 4 del artículo 9 de sus Estatutos; en concreto:

1.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta Rectora, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

4.- Representar al Instituto antes los Tribunales, Juzgados, Magistraturas, Corporaciones, Autoridades, Notarios y Particulares; conferir mandatos y poder para ejercer dicha representación.

3º.- Dése cuenta de la presente Resolución, a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes y al Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en la primera sesión que celebren.

4º.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, D. Jesús C. Fortes Ramos, en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- RUBRICADO.

## CIUDAD DE CEUTA

### Procesa

**3.037.-** Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal PROCESA, por la que se anuncia la contratación del suministro e instalación de materias informático con destino a la Oficina de Arbitrios y Proceso de Datos, con carácter de urgencia.

• Nombre, dirección, números de teléfono y de telefax del órgano de contratación:

- PROCESA

- Calle Teniente José Olmo n.º 2, 3.ª planta. 51001 Ceuta.

- Teléfonos: 956 51 51 71 / 51 93 50.

- Telefax: 956 51 16 27.

• Presupuesto del contrato que es objeto de la licitación: 15.000.000 de pesetas.

• Plazo de entrega: 15 días, a contar desde la adjudicación.

• Servicio al que pueden solicitarse el pliego de condiciones, los documentos complementarios y lugar de presentación de solicitudes de participación:

PROCESA, en la dirección anteriormente indicada.

• Fecha límite para efectuar dicha solicitud: Hasta el día 19 de diciembre de 1996, a las 13,00 horas.

**CIUDAD DE CEUTA**

• Personas admitidas a asistir a la apertura de ofertas:

Los representantes de las empresas suministradoras.

• Fecha, hora y lugar de dicha apertura: 20 de diciembre de 1996, a las 9,30 horas, en las dependencias de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, Plaza de Africa s/n, 51001 Ceuta.

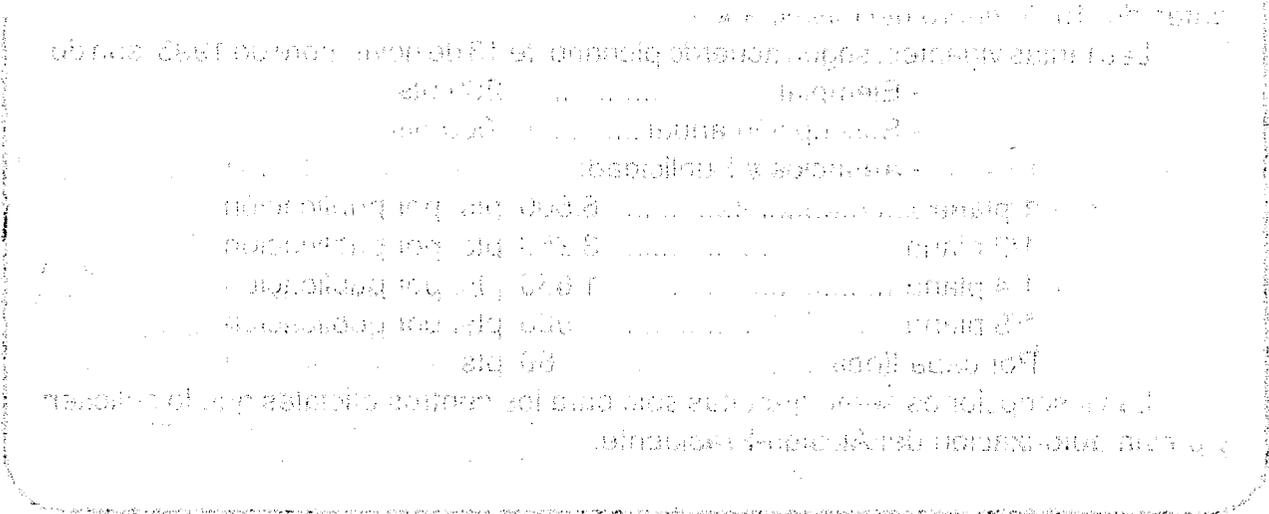
• Garantías exigidas:

- Provisional: 2% del presupuesto del contrato.
- Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Ceuta, a 12 de diciembre de 1996.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**3.038.**- El Pleno de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1996, ha aprobado inicialmente el "Expediente de Suplemento de Crédito financiado con economías", exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, a 12 de diciembre de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.



### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar .....	260 pts.
- Suscripción anual .....	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	6.500 pts. por publicación
1/2 plana .....	3.250 pts. por publicación
1/4 plana .....	1.650 pts. por publicación
1/8 plana .....	900 pts. por publicación
Por cada línea .....	80 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA